

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 026

CUCUTA MARZO 31 DEL 2020

R-026/ MARZO 31 DE 2020

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA



“POR EL CUAL SE AMPLIA EL PERIODO INSTITUCIONAL
DE LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
“ESE IMSALUD”

DECRETO 0116 DEL 31 DE MARZO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO



Y NORMAS CONCORDANTES
 DECRETO LEY 1333 DE 1986
 ARTÍCULO #133 DEL
 LEY 57 DE 1985 Y
 EN LA
 CONFORME A LO DISPUESTO
 ADMINISTRATIVOS
 ACTOS
 PUBLICIDAD DE LOS
 ÓRGANO OFICIAL DE



Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ Secretaria de Hacienda

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA Secretaria De Despacho, Area Direccion Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ Directora Departamento Administrativo Area Planeacion Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO Secretario De Despacho, Area Direccion Tesoreria General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ Jefe Oficina Asesora Juridica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Secretario De Despacho, Area Direccion Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA Central De Transporte Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO Directora Centro Tecnológico De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON Jefe de oficina de Tecnologías de las Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO Secretario De Despacho, Secretaria de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA Secretaria De Despacho, Area Direccion

Seguridad ciudadana

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS Secretario De Despacho, Area Direccion Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN Secretario De Despacho, Area Direccion Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES Secretaria de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Area Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN Secretaria De Despacho Area Direccion Cultura Y Turistica

ELISA KATHERINE MONTÓYA OBREGON Secretaria de Despacho, secretaria de Pos Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos



ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

DECRETO No:	116	FECHA:	31 de marzo de 2020	PAGINA No:	1 de 4
-------------	-----	--------	---------------------	------------	--------

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA,

CONSIDERANDO:

Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevén disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado -ESE.

Que, mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta GESTIÓN ESTRATEGICA		Macroproceto	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Proceso	
		Subproceso	
		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Version:1		Fecha: Junio 2012	

Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que deben evaluarse al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial.

Que conforme lo establece el Decreto 1427 de 2016 corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de lo cual se dejará evidencia.

Que, de acuerdo con la categoría del municipio, el artículo 22.3. del Decreto 785 de 2005 se señalan los requisitos para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Que la Doctora KATHERINE CALABRO GALVIS, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 60.422.271 de Los Patios fue elegida como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD" para un periodo institucional que vence el 31 de marzo de 2020, motivo por el cual se hace necesario adelantar la gestión administrativa para la escogencia y posterior posesión del nuevo Gerente de la ESE.

Que en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por periodos hasta de treinta (30) días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa (90) días en el año calendario.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

República de Colombia		Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		GESTIÓN ESTRATÉGICA		Macroproceso	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		DECRETO		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Proceso	
Version:1		Fecha: Junio 2012		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Subproceso	
3 de 4		PAGINA Nº:		31 de marzo de 2020		FECHA:	
116		DECRETO No:		116		FECHA:	

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

"Artículo 13. Facultad para ampliar el periodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el periodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020. Si el alcalde o gobernador no amplía el periodo, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el periodo, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El periodo institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del gobernador o del alcalde respectivo".

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo 491 de 2020, para evitar un posible estancamiento en las funciones administrativas que generan los procesos de empalme de las nuevas administraciones, máxime bajo el estado de emergencia sanitaria en que se encuentra el país a causa de la pandemia por COVID-19, el Alcalde Municipal está facultado para ampliar el periodo institucional de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, que vence el 31 de marzo hasta por treinta (30) días en consonancia con las medidas de Emergencia Económica, Social y Ecológica dictadas por el Gobierno Nacional.

No. 491 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

 República de Colombia		Alcalde Municipal de San José de Cúcuta		GESTIÓN ESTRATEGICA		Macroproceto	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		DECRETO		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Proceso	
						Subproceso	
						Version:1	
		Fecha: Junio 2012		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			

DECRETO No:	116	FECHA:	31 de marzo de 2020	PAGINA No:	4 de 4
-------------	-----	--------	---------------------	------------	--------

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el periodo institucional del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD" a cargo de la Doctora KATHERINE CALABRO GALVIS, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 60.422.271 de Los Patios, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 1 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez finalizados los 30 días de extensión del periodo o encargo, se procederá a nombrar al nuevo gerente de conformidad con el trámite a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 1427 del 1 de septiembre de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016 del DAFP, para la selección de gerentes en propiedad.

ARTICULO TERCERA: Remitir el presente acto administrativo al Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander, al correo electrónico: stecladmns@cedo.ramajudicial.gov.co, a efecto de surtir el control de legalidad a que hace referencia el artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, conforme lo dispone la Circular No. 001 del 24 de marzo de 2020, del señor Presidente del Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Preparó: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
Revisó: María Leonor Villamizar, Secretaria General
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta

